



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0366/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

16 NOV 2022

Recibió: _____

Hora: 12:35

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/6881/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, firmado por el Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México, el Lic. Mario Andrés Alba Jiménez, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Luis Alberto Chávez García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0987/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00001233

FECHA: 16/11/22

HORA: 15:40

RECIBÍÓ: *[Firma]*

R / *[Firma]*

C.c.c.e.p Lic. Mario Andrés Alba Jiménez, Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Valdó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>[Firma]</i>
Revisó	Lic Enrique Ismael Ortega Soto	Jefe de Unidad de Análisis Legislativo	<i>[Firma]</i>
Elaboró	María Azucena Maucio Martínez	Nom. 8	<i>[Firma]</i>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

08 NOV. 2022 *9 Ansa*

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: *Leoba* RECIBIDO HORA: *1530*

Ciudad de México, 08 de noviembre de 2022

Oficio No: PACDMX/DG/DERHF/SRH/ **6881** /2022

Asunto: En atención al oficio

SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000299.23/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000299.23/2022, a través del cual hace del conocimiento que el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso comunica la aprobación del Punto de Acuerdo que a la letra dice:

“PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a los entes públicos, así como a las 16 alcaldías remitan a esta soberanía un informe detallado sobre el número de personas con discapacidad que integran actualmente su base laboral.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México remita a esta soberanía un informe detallado sobre los programas o acciones se están implementando para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la base laboral de la administración pública local...” (sic)

Sobre el particular, por cuanto hace al número de personas con discapacidad, le comento que en esta Institución Policial tiene adscritos a **04** personas con discapacidad en las áreas administrativas (adjunto al presente encontrará en sobre cerrado la relación de dicho personal y de forma detallada el tipo de discapacidad que detentan) respecto a las áreas operativas no se cuenta personal discapacitado, toda vez que para el desempeño de la función policial se requiere el cien por ciento de las capacidades.

En ese mismo tenor, le comento que no obstante que esta área administrativa actualmente no cuenta con un programa de inclusión de personas con discapacidad; en apego a los principios y objetivos que representan a esta Corporación, las personas con discapacidad, se desenvuelve en un ambiente laboral de respeto, igualdad y equidad, promoviéndose en todo momento una cultura de sensibilización para quienes no la padecen, permitiendo con ello que las personas con ésta condición se desarrollen plenamente en sus actividades.



No omito precisar que la información que se adjunta al presente, contiene **DATOS PERSONALES**, los cuales son transmitidos únicamente con fines de identificación e información, motivo por el cual le solicito de la manera más atenta **SEAN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS** acorde a lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; artículo 6 fracción XII, XXII, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 3 fracciones IX, X y artículo 9 numeral 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MARIO ANDRÉS ALBA JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.c.c.e.p.	COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ.- Director General de la Policía Auxiliar de la CDMX.....	PCG
	C.P. J. JESÚS TRUJILLO ORTEGA.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la CDMX.....	PCG
	COMISARIA LIC. THALÍA JANET ALBA ORTEGA.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX.....	PCG
	LIC. ANA GABRIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ.- Jefa de Unidad Departamental de Administración de Personal de la Policía Auxiliar de la CDMX.....	PCG

FOLIO-PCG: 40292

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción e inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
FJ/MCC

Revisó
MCC

Aprobó
MCC

Autorizó
AGMC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO AL OFICIO PACDMX/DG/DERHF/SRH/ **6881** /2022

REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN EN LA DEPENDENCIA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2022

no.	PLACA	NOMBRE COMPLETO	SECTOR	Tipo de Discapacidad				
				Motriz	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial
1	509048	FIERRO TEPALE DIEGO	50	X				
2	509824	TORRES SILVA MIGUEL ÁNGEL	50	X				
3	509897	PEÑA HERNÁNDEZ CÉSAR	50	X				
4	509456	FLORES JUÁREZ HERMELINDA YOLANDA	50		X			

